



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P. que autorizaba instalación de Kiosco confitero en calle Bolognesi con calle San Marcos

EXENTO

DECRETO: N° 7633/2020
ARICA, 3 de Diciembre de 2.020.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; el Decreto 2115/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017; La solicitud de anulación de patente de fecha 02 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 2115/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de kiosco confitero a nombre de Wilelma Varela Carmona, Rut N° [REDACTED]
- 2.- La Solicitud de Anulación de patente 6-12980, solicitada por Mara Wagner Varela, hija de la señora Wilelma Varela, quien indica que su madre falleció con fecha 24 de Agosto de 2020.
- 3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 12115/2017, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en Bolognesi con San Marcos a nombre de Wilelma Varela Carmona, Rut N° [REDACTED] por fallecimiento de la titular, según certificado 500342093592, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a su hija Mara Wagner Varela, Rut N° [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO CASPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NAC/MGP/JCH/CH/mng